

Rodríguez San Pedro, tomo 4; libro 4, folio 107, finca 102, inscripción 3ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Melilla a 27 de noviembre de 2003.

El Secretario. Alejandro Manuel López Montes.

### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2**

JUICIO DE FALTAS 427/06

EDICTO

**191.-** DOÑA JULIA ADAMUZ SALAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 427/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 28/11/06 El Ilmo. Sr. D. ALEJANDRA DODERO MARTÍNEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 427/06 seguido por una falta de amenazas contra Mohamed Said habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO Que debo Absolver y Absuelvo libremente de toda responsabilidad por los hechos e juiciados a Mohamed Said Benaisa, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Mohamed Said y Mustapha El Ouajdi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 17 de enero de 2007.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

JUICIO DE FALTAS 325/06

EDICTO

**192.-** DOÑA JULIA ADAMUZ SALAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 325/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 17/1/2007.

El Ilmo. Sr. D. ALEJANDRA DODERO MARTINEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 325/06 seguido por una falta de desobediencia contra MABID MOHAMED MOHAMED habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Mabid Mohamed Mohamed como autor penalmente responsable, de una falta de desobediencia a la pena de veinte días multa a razón de DOS EUROS como cuota diaria, lo que comporta un total de CUARENTA EUROS, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias o fracción impagadas, y con expresa imposición de las costas procesales ocasionadas a la parte condenada.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Mabid Mohamed Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 17 de enero de 2007.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

JUICIO DE FALTAS 335/06

EDICTO

**193.-** DOÑA JULIA ADAMUZ SALAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 335/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 28/11/06.

El Ilmo. Sr. D. ALEJANDRA DODERO MARTINEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de